FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (1 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02569AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

DESTINATARIO:
○ Ayuntamiento de La Rinconada - Delegación de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

CON COPIA A:
○ Aena - Dirección de Planificación Aeroportuaria y Control Regulatorio ○ ENAIRE - Dirección de Servicios de Navegación Aérea

INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE MANZANA EN C/ CAMINO DE LA FÁBRICA DEL TABACO Nº 49 Y 51 (PARCELAS 10 Y 11) (EXPTE. GD 9.585/2023), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA (SEVILLA) (Exp. 230303) (AEROPUERTO DE SEVILLA)

1.- Antecedentes

Por Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 2001 (B.O.E. nº 190, de 9 de agosto) es aprobado el Plan Director del Aeropuerto de Sevilla.

Con fecha 1 de junio de 2023 tiene entrada en el Departamento la solicitud por parte del Ayuntamiento de La Rinconada, para que esta Dirección General emita informe preceptivo sobre el “Estudio de Detalle manzana en c/ Camino de la Fábrica del Tabaco nº 49 y 51 (parcelas 10 y 11) (Expte. GD 9.585/2023)”, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 en su actual redacción, que no adjunta el documento de planeamiento, sino que remite a la siguiente dirección web para su descarga:

http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/IrAValidarDocumento.do?IdDoc=41309IDOC2BDDAA9CB2A2E4C4684

Mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2023, esta Dirección General remitió a Aena un borrador de informe sobre el “Estudio de Detalle manzana en c/ Camino de la Fábrica del Tabaco nº 49 y 51 (parcelas 10 y 11) (Expte. GD 9.585/2023)”, recibiéndose como respuesta, con fecha de 19 de septiembre de 2023, un informe de Aena indicando que no tienen observaciones al borrador remitido.

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (2 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02569AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Por todo lo anterior y en relación con los trámites que sigue el Ayuntamiento de La Rinconada respecto al “Estudio de Detalle manzana en c/ Camino de la Fábrica del Tabaco nº 49 y 51 (parcelas 10 y 11) (Expte. GD 9.585/2023)”, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), y a los efectos previstos en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 en su actual redacción, en lo que a las servidumbres aeronáuticas se refiere, se informa de lo siguiente:

2.- Remisión de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial y carácter del informe

Conforme a lo que establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 en su actual redacción, la remisión al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio, así como sus revisiones o modificaciones, que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario o espacios sujetos a servidumbres aeronáuticas legalmente establecidas, o a las propuestas de servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, previstas respecto a las actuaciones planificadas en la zona de servicio de los planes directores, debe realizarse antes de la aprobación inicial o trámite equivalente, estableciéndose un plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación requerida para su emisión. Transcurrido el plazo previsto sin que se haya emitido el informe de la Dirección General de Aviación Civil, se entenderá que reviste carácter disconforme.

A tal efecto, la administración competente para la tramitación del planeamiento podrá solicitar el informe indicado en el párrafo anterior mediante los cauces establecidos para ello, entre los que se encuentra la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acceso a través del siguiente enlace:

https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/OFICINAS_SECTORIALES/AC/INFO_PLAURBATERRI/

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
Registro General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (3 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02569AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

En cuanto al carácter del presente informe, no se trata de alegaciones emitidas durante la fase de información pública, sino que posee carácter preceptivo y vinculante, estableciéndose en la precitada disposición que, a falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de disconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el instrumento de planificación territorial o urbanística que no acepte las observaciones formuladas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en lo que afecte al ejercicio de las competencias estatales.

La obligación de que sean informados los instrumentos de planificación territorial o urbanística que afecten a la zona de servicio aeroportuario o a sus espacios circundantes sujetos a servidumbres aeronáuticas o acústicas establecidas o a establecer para preservar las competencias estatales en materia aeroportuaria, así como su carácter vinculante, se hallan amparados plenamente en la Sentencia del Tribunal Constitucional 46/2007, de 1 de marzo de 2007.

Finalmente, cabe señalar que, a través de la herramienta web *Plataforma de Informes Urbanísticos (PLINUR)*, se puede consultar la información en relación con la integración territorial de diversas infraestructuras de transporte aéreo (aeropuertos, helipuertos e instalaciones de navegación aérea), de acceso mediante el siguiente enlace:

https://plinur.mitma.gob.es/visor/

3.- Servidumbres Aeronáuticas Acústicas

3.1.- Normativa Aplicable y Criterios de Referencia

Ley 48/60, de 21 de julio (B.O.E. nº 176, de 23 de julio) sobre Navegación Aérea, que establece las servidumbres aeronáuticas, modificada por Ley 55/99 sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 312, de 30 de diciembre) por la que se establecen las servidumbres acústicas en razón de la Navegación Aérea.

Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Tercera de la Ley 37/2003 de Ruido, de 17 de noviembre (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre).

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (4 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02569AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre (B.O.E. nº 254, de 23 de octubre), por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Orden FOM/926/2005, de 21 de marzo (B.O.E. nº 88, de 13 de abril), por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general.

Real Decreto 630/2023, de 11 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas acústicas, el mapa de ruido y el plan de acción del Aeropuerto de Sevilla (B.O.E. nº 183, de 2 de agosto DE 2023).

3.2.- Afecciones sobre el Territorio

Con carácter general, no son compatibles los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios en los terrenos afectados por las curvas isófonas Ld ≥ 60 dB(A), Le ≥ 60 dB(A) ni Ln ≥ 50 dB(A). Con objeto de delimitar dichas curvas se han tenido en cuenta las Servidumbres Aeronáuticas Acústicas del Aeropuerto de Sevilla aprobadas por Real Decreto 630/2023, de 11 de julio (B.O.E. nº 183, de 2 de agosto), por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas acústicas, el mapa de ruido y el plan de acción del Aeropuerto de Sevilla.

El ámbito objeto del “Estudio de Detalle manzana en c/ Camino de la Fábrica del Tabaco nº 49 y 51 (parcelas 10 y 11) (Expte. GD 9.585/2023)”, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), no se encuentra afectado por las servidumbres aeronáuticas acústicas consideradas, como puede observarse en el plano que se adjunta como Anexo I a este informe.

<u>Conclusión</u>

Por lo tanto, al no encontrarse afectado por las vigentes Servidumbres Aeronáuticas Acústicas del Aeropuerto de Sevilla, corresponde al Ayuntamiento de La Rinconada, en el ámbito de sus competencias, determinar si los usos previstos en el “Estudio de Detalle manzana en c/ Camino de la Fábrica del Tabaco nº 49 y 51 (parcelas 10 y 11) (Expte. GD

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (5 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02569AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

9.585/2023)" son compatibles con la afección acústica presente en la zona y con la normativa acústica de aplicación.

Se recuerda al Ayuntamiento de La Rinconada que mediante la Modificación Puntual nº 15 del PGOU, aprobada el 15 de marzo de 2013, se ha suprimido de la ficha urbanísticas del ámbito UE-28 Tarazona, incluida en el anterior Texto Refundido del PGOU de La Rinconada, aprobado definitivamente el 17 de septiembre de 2007, unos epígrafes en relación con las huellas de ruido incluidas en el Plan Director del Aeropuerto de Sevilla que habían sido considerados adecuados por esta Dirección General al garantizar que no se aumentaba el número de personas afectadas por las mencionadas huellas de ruido.

Por tanto, este Centro Directivo recomienda que, por parte del Ayuntamiento de La Rinconada, se promueva una modificación del planeamiento para que dichos epígrafes sean nuevamente incorporados a la normativa de ordenación de los ámbitos afectados, y en particular a la normativa de la Urbanización Tarazona.

4.- Servidumbres Aeronáuticas

4.1.- Normativa Aplicable y Criterios de Referencia

Servidumbres aeronáuticas establecidas conforme a la Ley 48/60, de 21 de julio (B.O.E. nº 176, de 23 de julio) sobre Navegación Aérea, y Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo (B.O.E. nº 131, de 2 de junio) por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Real Decreto 764/2017, de 21 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla (B.O.E. nº 216, de 8 de septiembre).

Propuesta de servidumbres aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto de Sevilla aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 2001

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (6 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02569AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

(B.O.E. nº 190, de 9 de agosto), definidas en base al Decreto de servidumbres aeronáuticas y los criterios vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).

4.2.- Afecciones sobre el territorio

<u>Consideraciones generales</u>

La totalidad del ámbito de estudio se encuentra incluida en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Sevilla. En el plano que se adjunta como Anexo II a este informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias.

El “Estudio de Detalle manzana en c/ Camino de la Fábrica del Tabaco nº 49 y 51 (parcelas 10 y 11) (Expte. GD 9.585/2023)” deberá incorporar entre sus planos normativos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, debiendo dejar constancia expresa del párrafo anterior en su documentación.

En particular, el ámbito de estudio se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Limitación de Alturas del equipo RADAR LEJU, entre otras.

Teniendo en cuenta que, según la cartografía disponible, las cotas del terreno en el ámbito de estudio se encuentran aproximadamente por debajo de 20 metros y las servidumbres aeronáuticas se encuentran aproximadamente por encima de 105 metros, ambas sobre el nivel del mar, así como la altura máxima de las mayores construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas en la documentación recibida, que es de Planta Baja + 1 planta (10 metros), hay cota, en principio, suficiente para que las servidumbres aeronáuticas) no sean sobrepasadas por dichas construcciones, instalaciones o plantaciones, las cuales, en cualquier caso, deberán quedar por debajo de dichas

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (7 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02569AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

servidumbres, incluidos todos sus elementos (como: antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), incluidas las grúas de construcción y similares

Otras consideraciones

Según el artículo 14 del Real Decreto 369/2023, el área afectada por las servidumbres de aeródromo y las servidumbres de instalaciones radioeléctricas correspondientes al Aeropuerto de Sevilla, queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculten para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras:

a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias;
b) Las actividades que supongan o puedan llevar aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan interferir en la visual de los Servicios de Control de Aeródromo;
c) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error;
d) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento;
e) Las actuaciones que puedan estimular, atraer o generar la presencia de fauna;
f) Las actividades o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáuticas o afectarlos negativamente;
g) Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves;
h) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos para la realización de actividades deportivas, o de cualquier otra índole; y
i) El lanzamiento de fuegos artificiales o artilugios de índole similar.

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (8 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02569AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas incluidas en el planeamiento

Independientemente de lo anterior, debido a la entrada en vigor del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y derogación del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, las referencias realizadas en la normativa del planeamiento al Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, se recomienda que sean sustituidas para referirse al Real Decreto 369/2023. En particular, donde se hace referencia a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 (en la redacción anterior), se debería hacer referencia a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023.

Conclusión

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el “Estudio de Detalle manzana en c/ Camino de la Fábrica del Tabaco nº 49 y 51 (parcelas 10 y 11) (Expte. GD 9.585/2023)”, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias no vulneren las servidumbres aeronáuticas.

5.- Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas

Con independencia de lo indicado en el presente informe respecto al planeamiento urbanístico, se recuerda que, al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (9 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02569AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

(AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023, circunstancia que debe recogerse en los documentos de planeamiento.

6.- Indicación de recursos y emplazamiento

La Administración competente para la aprobación definitiva del planeamiento podrá interponer contra el presente informe recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, salvo que opte por plantear previamente el requerimiento regulado en el artículo 44 de la LJCA.

Para el caso de que, por razón del contenido del presente informe, sea recurrido el acto de aprobación definitiva del planeamiento se le comunica que, conforme al artículo 21.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, debería ser emplazada al correspondiente recurso la Administración General del Estado.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA

Álvaro Fernández-Iruegas Pombo

CONFORME
EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

David Benito Astudillo

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (10 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S69AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

ANEXO I

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS ACÚSTICAS

CORREO ELECTRÓNICO:
sgana@mitma.es

Pº/ DE LA CASTELLANA, 67,
5ª PLANTA
28071 MADRID
TEL 91 597 81 64

FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (11 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02569AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

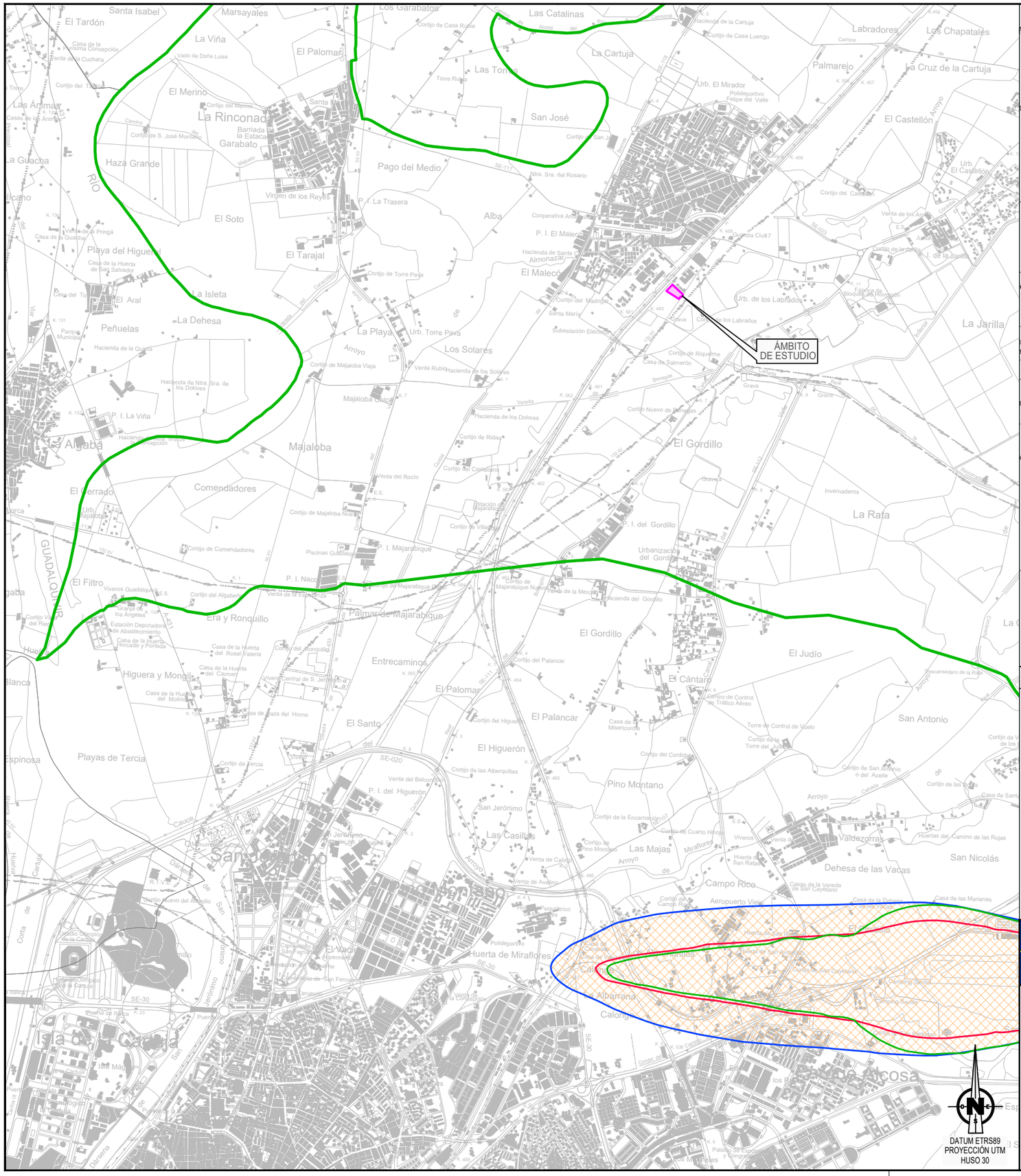

VISTA GENERAL

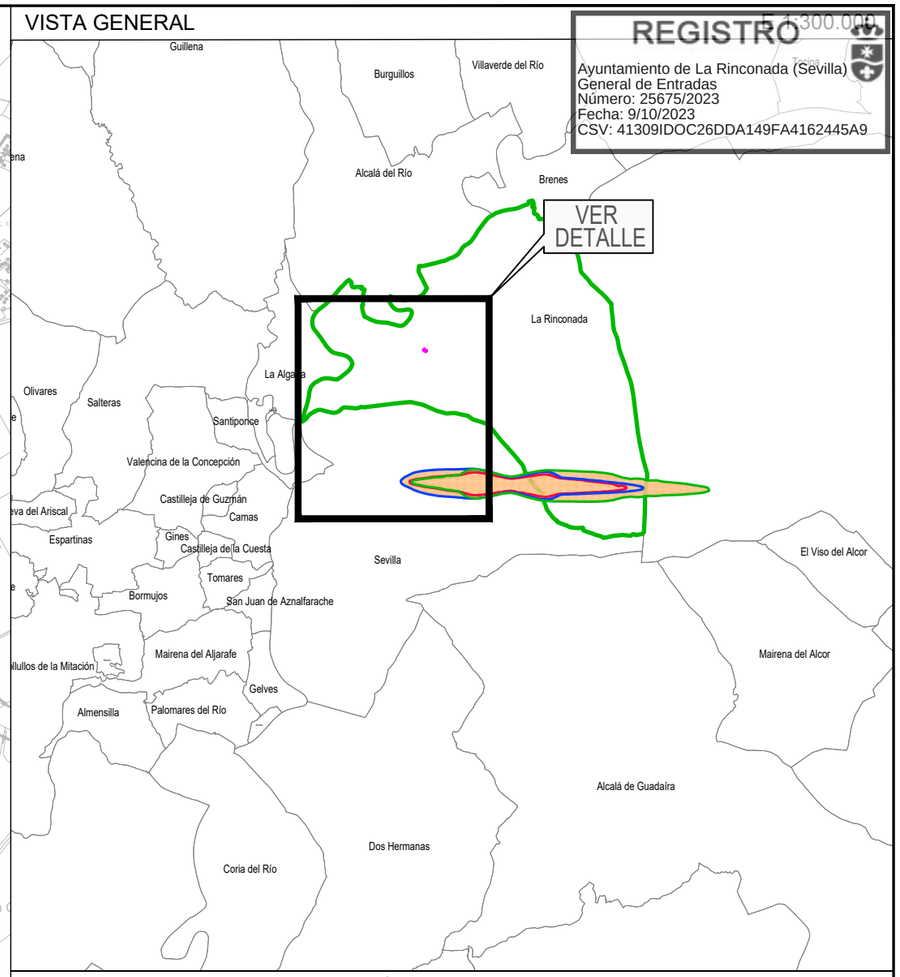

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

- ENVOLVENTE DÍA 60 dB (A) DE LOS DOS ESCENARIOS
- ENVOLVENTE TARDE 60 dB (A) DE LOS DOS ESCENARIOS
- ENVOLVENTE NOCHE 50 dB (A) DE LOS DOS ESCENARIOS
- ÁREA AFECTADA DELIMITACIÓN DE ZONA DE SERVIDUMBRE ACÚSTICA
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- TÉRMINO MUNICIPAL LA RINCONADA
- LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

AEROPUERTO DE SEVILLA

AFECCIONES ACÚSTICAS

REAL DECRETO 630/2023
SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS ACÚSTICAS
ENVOLVENTE Ld 60 dB, Le 60 dB y Ln 50 dB

ESCALA	FECHA	EXP.	PLANO
1:40.000	AGOSTO2023	230303	1

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (12 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S69AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

ANEXO II

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

FIRMADO
FIRMADO por : ALVARO JOSE FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. A fecha: 22/09/2023 10:30 AM
FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 27/09/2023 07:57 PM
Total folios: 13 (13 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02569AF9FB935C577E03825F
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

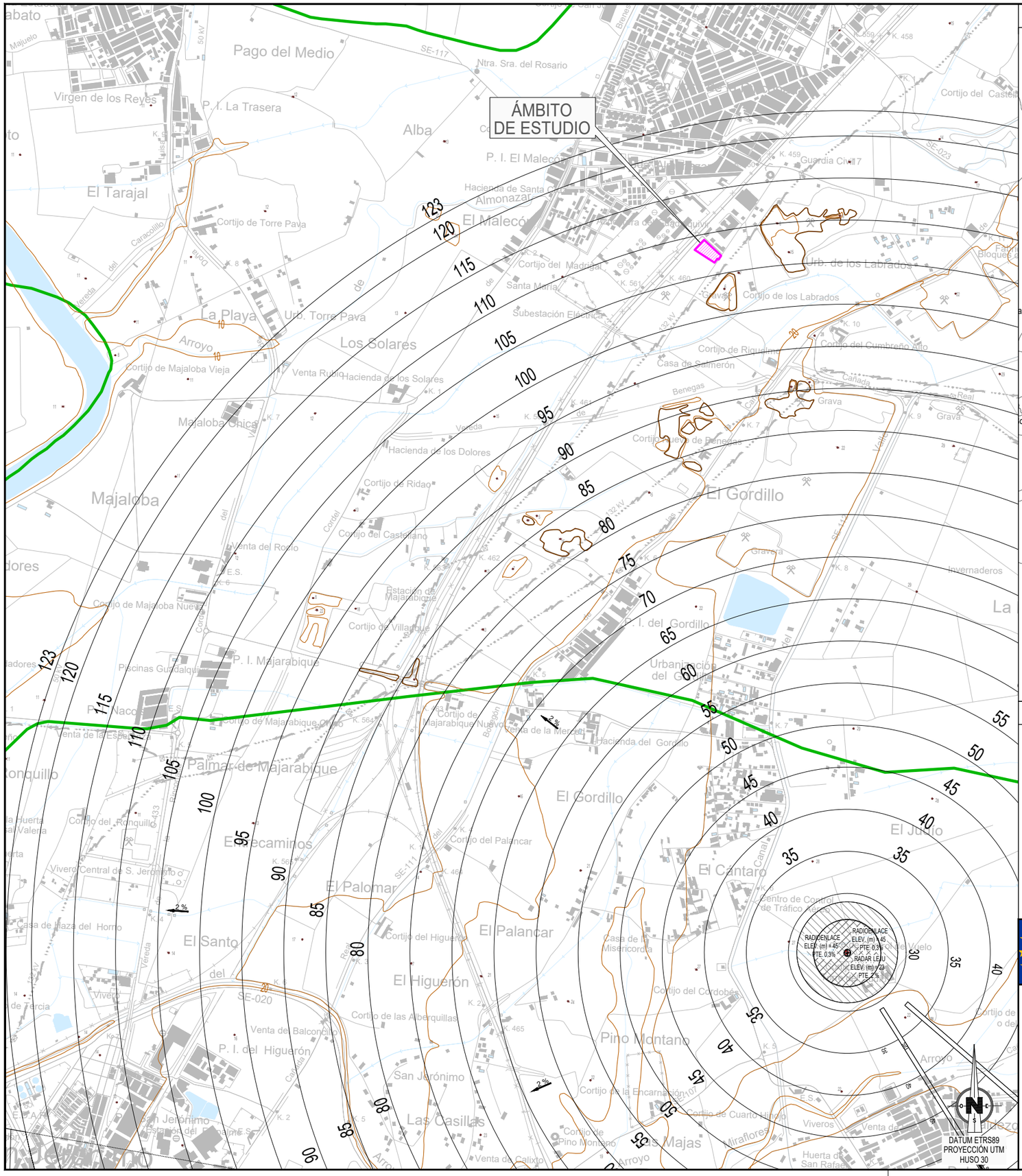

VISTA GENERAL

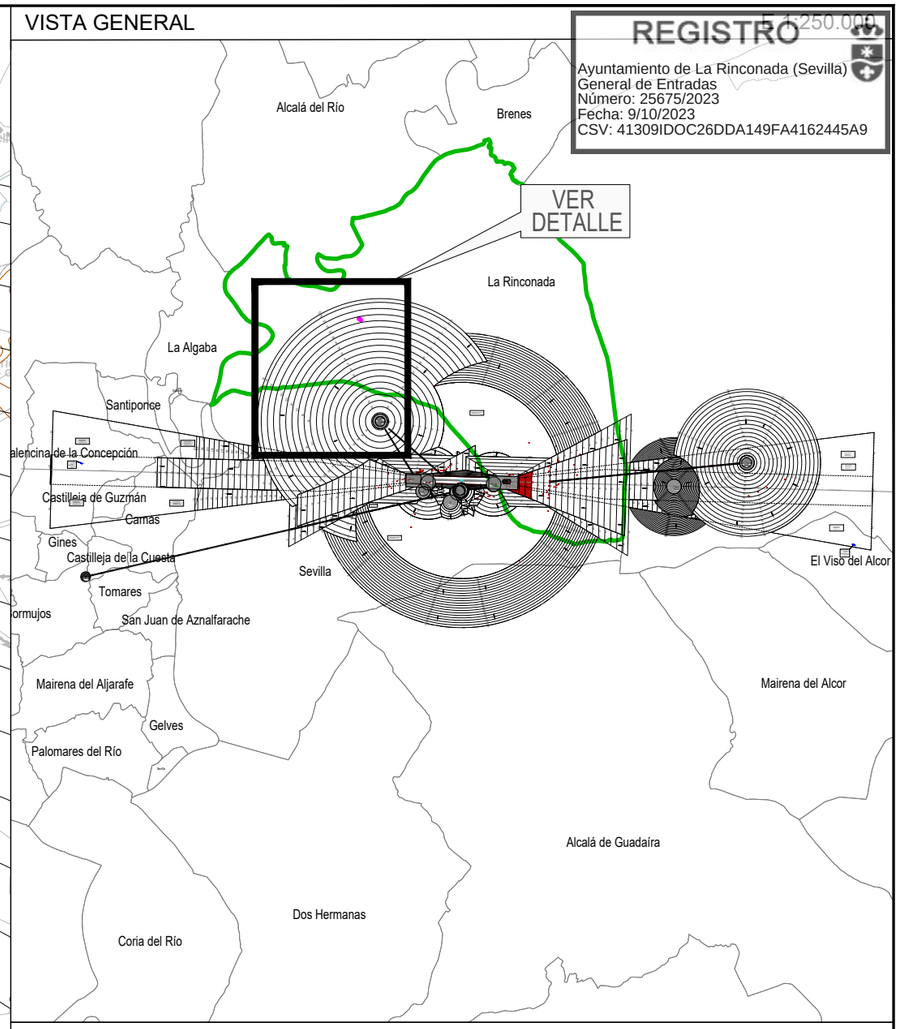

REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 25675/2023
Fecha: 9/10/2023
CSV: 41309IDOC26DDA149FA4162445A9

LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

- 150 — SUPERFICIES DE LIMITACIÓN DE ALTURA Y COTA DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
- VULNERACIÓN POR EL TERRENO DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS. OBSTÁCULO
- 50 / 34 — CURVA DE NIVEL Y COTA DEL TERRENO
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- TÉRMINO MUNICIPAL LA RINCONADA
- LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

AEROPUERTO DE SEVILLA

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO E INSTALACIONES RADIOELÉTRICAS REAL DECRETO 764/2017

ESCALA	FECHA	EXP.	PLANO
1:25.000	AGOSTO2023	230303	2